LEY 8382
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Semana de Concientización y Prevención de Patologías en la Columna Vertebral.
Sanción: 22/06/2023; Promulgación: 27/07/2023; Boletín Oficial: 31/07/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto instituir la segunda semana del mes de octubre de cada año como la "Semana de Concientización y Prevención de Patologías en la Columna Vertebral".
Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación debe realizar acciones de concientización que tengan como eje central el cuidado, diagnóstico y prevención de las patologías que afectan a la columna vertebral. A tales efectos, tiene las siguientes funciones:
a) Divulgar las diferentes patologías de la columna vertebral, su reconocimiento temprano, tratamiento y control.
b) Organizar actividades físicas que fomenten el desarrollo de hábitos saludables para la prevención de las patologías.
c) Brindar orientación para asegurar la atención en instituciones públicas.
d) Realizar encuestas respecto del conocimiento sobre las diferentes patologías, su tratamiento y lugares de realización de diagnóstico.
e) Dictar cursos de capacitación e innovación sobre las patologías que afecten la columna vertebral para docentes de Educación Física y Trabajadores de la salud.
Art. 3º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación debe reglamentar la presente Ley en un plazo de noventa (90) días corridos desde su promulgación, estableciendo un protocolo de actuación pormenorizado.
Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de junio del año dos mil veintitrés.
Mashur Lapad - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina